



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 26 de febrero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDLH-CM, de fecha 25 de febrero del 2025, los documentos de donación de Medicamentos (Vitaminas – Sulfato Ferroso), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía municipal, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local.

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 20, es atribución del Concejo Municipal: **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Qué mediante documento consistente en la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00000003, consta el procedimiento de donación por la Empresa Pharmax Biosalud SAC en favor de la Municipalidad Distrital de la Huaca, de Veinte (20) Cajas de Producto Médico: Vitaminas-Sulfato Ferroso, el mismo que se encontraba apto para el consumo humano directo, e inmediato, por lo que con este último carácter fue distribuido en los diferentes Centros Poblados del Distrito de la Huaca, a través de los establecimientos médicos, beneficiando a los pobladores de los mismos.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 26 de febrero de 2025

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión colegiada APRUEBA POR UNANIMIDAD la ACEPTACIÓN la donación realizada por la empresa PHARMAX BIOSALUD SAC, del mencionado producto médico.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación realizada por la Empresa PHARMAX BIOSALUD SAC, concerniente en Veinte (20) Cajas de Producto Médico: Vitaminas – Sulfato Ferroso, en favor de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la donación realizada, referente al artículo precedente, misma que, por ser un producto perecible, fue entregado CON CARÁCTER INMEDIATO a los ciudadanos de los Centros Poblados del Distrito de la Huaca, a través de los respectivos establecimientos médicos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JONNY TORRES RUIZ

